





RESOLUCIÓN No. R-UA-BIB-2023-006

SORAYA CAMPOS ROMERO DIRECTORA DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS (E) UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

- Que mediante Ley publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Oue mediante Resolución No. CG-TELEGRABAJO-2020-045 de 02 de septiembre de 2020, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, actualizó las delegaciones para la realización de procesos de compras públicas;
- Que el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 197 numeral 1, dispone: "Art. 197.- Proveedor único.- Se observará el mismo procedimiento establecido para la adquisición de repuestos y accesorios en los siguientes casos: 1. Tengan un proveedor único; (...)Para acogerse a este procedimiento, la entidad contratante deberá contar con el informe técnico que motive las características del bien o servicio.";
- Que Informe de necesidad para la "RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE ACCESO A CONTENIDOS DIGITALES DE GALE REFERENCE COMPLETE PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES", elaborado por Gissela Andrade Sánchez, Analista 1 de adquisición y aprobado por Soraya Campos Romero, Directora de Servicios Bibliotecarios, de fecha 23 de noviembre de 2023, consta que: "(...)La renovación de la suscripción de GALE REFERENCE COMPLETE PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES contiene amplia información de diferentes temáticas de carácter académico, científico y de interés general, cuenta con la mayor colección de fuentes primarias y secundarias que permitirá a los usuarios consultar fácilmente millones de páginas de fuentes primarias, referencias electrónicas y publicaciones periódicas agilitando el flujo de trabajo de estudiantes docentes e investigadores elementos que beneficiará de manera directa a la comunidad UArtes. Por esto la necesidad de seguir contando con este recurso por lo que se solicita la renovar de suscripción a la base de datos en mención para el periodo 2023 – 2024(...)";
- Oue del INFORME DE PROVEEDOR ÚNICO RÉGIMEN ESPECIAL, elaborado por Gissela Andrade Sánchez, Analista 1 de adquisición y aprobado por Soraya Campos Romero, Directora de Servicios Bibliotecarios, de fecha 23 de noviembre de 2023, consta que: "(...) 4. CONCLUSION: La renovación de la biblioteca virtual GALE REFERENCE COMPLETE es de vital importancia para la Universidad de las Artes ya que los contenidos de esta bases de datos funcionan como una herramientas que fortalecen la investigación y docencia, siendo de gran utilidad como fuente de información, y recursos técnicos pedagógicos que benefician el aprendizaje y la investigación, para la renovación de este recurso se debe acoger al procedimiento de proveedor único dado que la CORPORACIÓN ECUATORIANA PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LA ACADEMIA CEDIA cuenta con el certificado de proveedor único para la comercialización de este recurso en el Ecuador. 5. RECOMENDACIÓN Se recomienda que la RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE ACCESO A CONTENIDOS DIGITALES DE GALE REFERENCE COMPLETE PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES se lo realice a través del procedimiento de REGIMÉN ESPECIAL PROVEEDOR ÚNICO de conformidad con lo establecido en el numeral 197 del RGLOSCNP.. (...)";



La educación pública y de calidad en artes es un derecho

del informe de Determinación de Presupuesto Referencial, de fecha 23 de noviembre de 2023, elaborado Que por Gissela Andrade Sánchez, Analista 1 de adquisición y aprobado por Soraya Campos Romero, Directora de Servicios Bibliotecarios, para la "RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE ACCESO A CONTENIDOS DIGITALES DE GALE REFERENCE COMPLETE PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES", consta que: "(...) 5. CONCLUSIÓN En virtud de los antes expuesto, se sugiere aplicar el procedimiento de Régimen Especial Proveedor Único con la empresa Corporación Ecuatoriana para el Desarrollo de la Investigación y la Academia CEDIA con RUC:09922842690011, al amparo de lo establecido en la Sección VIII "Bienes y Servicios Únicos en el Mercado o Proveedor Único" del Reglamento General de la LOSNCP, por así disponerlo el artículo 197 del mismo cuerpo reglamentario y conforme al numeral 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la "RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE ACCESO A CONTENIDOS DIGITALES DE GALE REFERENCE COMPLETE PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES", por el monto de USD 13.294,70 (trece mil doscientos noventa y cuatro con 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, sin incluir IVA. (...)";

Que conforme se encuentra señalado en los Términos de Referencia elaborado por Gissela Andrade Sánchez, Analista 1 de adquisición y aprobado por Soraya Campos Romero, Directora de Servicios Bibliotecarios, para la "RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE ACCESO A CONTENIDOS DIGITALES DE GALE REFERENCE COMPLETE PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES" señala: "(...) 2.-JUSTIFICACIÓN.- Las Instituciones de Educación Superior (IES), de acuerdo a las disposiciones del Consejo de Educación Superior (CES), deben contar con la infraestructura, personal docente, mobiliario y equipamiento óptimo, para poder brindar un servicio adecuado, en términos de calidad y precisión de conocimientos. Esto implica, que cada universidad debe contar con una Biblioteca que esté dotada de todos los insumos digitales que permitan mejorar el acceso de los estudiantes a materiales que fortalecerán su formación profesional. La Biblioteca de la Universidad de las Artes debe contar con insumos digitales que tenga contenidos académicos en diversos formatos y disciplinas que complementen el proceso de enseñanza aprendizaje de los estudiantes y la investigación de toda la comunidad universitaria. La utilización de las plataformas virtuales a través del SGA proporcionó a nuestra comunidad universitaria e investigadores herramientas y recursos para el desarrollo de las actividades académicas y de investigación fuera de los perímetros de la institución. La plataforma GALE REFERENCE COMPLETE contiene amplia información de diferentes temáticas de carácter académico, científico y de interés general, cuenta con la mayor colección de fuentes primarias y secundarias que permitirá a los usuarios consultar fácilmente millones de páginas de fuentes primarias, referencias electrónicas y publicaciones periódicas agilitando el flujo de trabajo de estudiantes docentes e investigadores elementos que beneficiará de manera directa a la comunidad UArtes. Se considera una herramienta necesaria para las actividades académicas teniendo un impacto positivo en la comunidad dadas las facilidades de navegación y descarga convirtiéndose en un instrumento fundamental en las actividades de docencia e investigación tal como indica el informe estadístico de uso del administrador mismo que se incluye como anexo, razón por la cual es indispensable seguir contando con las colecciones que nos ofrece GALE REFERENCE COMPLETE. (...)";

se cuenta con los recursos económicos del caso para efectuar la "RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN Que DE ACCESO A CONTENIDOS DIGITALES DE GALE REFERENCE COMPLETE PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES", de conformidad a la certificación presupuestaria No. 504 de fecha 27 de noviembre de 2023.

Que mediante Certificado de Verificación de Existencia de Bienes y/o Servicios en el Catálogo Electrónico de fecha 28 de noviembre de 2023, la Analista 1 de Compras Públicas, Ing. Maritza Pin, certifica: "(...) tengo a bien certificar que a la presente fecha NO existe disponibilidad de oferta para la "RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE ACCESO A CONTENIDOS DIGITALES DE GALE



La educación pública y de calidad en artes es un derecho

REFERENCE COMPLETE PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES" en el Catálogo Electrónico. Con lo cual se ha dado estricto cumplimiento al primer inciso del Art. 46 de la LOSNCP: "Artículo 46.-Obligaciones de las Entidades Contratantes. - Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Sólo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento. Además, se deja constancia que el Código CPC 843000011 utilizado para el proceso de "RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE ACCESO A CONTENIDOS DIGITALES DE GALE REFERENCE COMPLETE PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES" NO se encuentra en el listado de CPC restringidos que mantiene actualizado el SERCOP. (...)";

- Que en Certificado PAC No. CP-UA-085-2023 de 28 de noviembre de 2023, la Analista 1 de Compras, Ing. Maritza Pin Pin, ha señalado que para la contratación de "RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE ACCESO A CONTENIDOS DIGITALES DE GALE REFERENCE COMPLETE PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES" se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contrataciones para el año 2023 de la Universidad de las Artes;
- Que mediante memorando No. UA-BI-DSB-2023-0113-M de 28 de noviembre de 2023, Soraya Campos Romero, Directora de Servicios Bibliotecarios, solicitó a la Directora de Normativa y Asesoría Jurídica, Jamie Miranda, lo siguiente: "(...) Por medio del presente solicito se elabore la Resolución de Inicio para la "RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓNDE ACCESO A CONTENIDOS DIGITALES DE GALE REFERENCE COMPLETE PARA LAUNIVERSIDAD DE LAS ARTES" Código asignado: RE-PU-UA-2023-005 (...)"; y,

en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 197 numeral 1 de su Reglamento General,

RESUELVE:

- Artículo. 1.- Aprobar los documentos precontractuales, pliegos, presupuesto referencial y disponer el inicio del proceso de Régimen Especial No. RE-PU-UA-2023-005 para "RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE ACCESO A CONTENIDOS DIGITALES DE GALE REFERENCE COMPLETE PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES".
- Artículo. 2.- De conformidad con lo establecido en el numeral 197 numeral 1del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se recomienda invitar a participar en el proceso a CORPORACIÓN ECUATORIANA PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LA ACADEMIA CEDIA con RUC 0992284269001.
- Artículo. 3.- Designar como delegada técnica a: Zully Ordoñez Guerrero, Analista 3 de Gestión Cultural con número de cédula 0925477960, responsable para la evaluación de las ofertas, quien tendrá la facultad de absolver todas las preguntas y formular las aclaraciones necesarias de ser el caso, calificar las ofertas, solicitar convalidaciones de ser pertinente, realizar la negociación y recomendar la adjudicación o declaratoria de desierto.
- Artículo. 4.- Disponer a la Dirección Administrativa de la Universidad la publicación de la presente resolución de inicio, pliegos y demás documentos requeridos por el Sistema Nacional de Contratación Pública en el portal institucional del SERCOP.





La educación pública y de calidad en artes es un derecho

Artículo 5.- Disponer a la Dirección Administrativa notificar con la presente Resolución a la Delegada Técnica con su designación.

Comuníquese y Publíquese. -

Dada en la ciudad de Guayaquil, al 01 día de diciembre de 2023.

SORAYA CAMPOS ROMERO DIRECTORA DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS (E) UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

| Acción | Cargo | Firma |
|---------------------|----------------------|---|
| Elaborado por: | Darío Gaibor Prieto | Analista 1 de Normativa y Asesoría Jurídica |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| Revisado y aprobado | Soraya Campos Romero | Directora de Servicios Bibliotecarios |
| por: | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |